

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

En la Ciudad de México, a las diez horas del lunes ocho de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; 6 y 8, fracciones II, IV y V, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Ley del Fondo), y Octavo, fracción III, del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, así como en las cláusulas Novena, Décima y Décima Primera del contrato constitutivo del referido Fondo, suscrito el 30 de septiembre de 2014 (Contrato del Fondo), para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Comité Técnico y Fondo, respectivamente), se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en Palacio Nacional, los integrantes del Comité Técnico del Fondo, el doctor Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, el licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía, el doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, el doctor Arturo Manuel Fernández Pérez, el doctor Rafael Rangel Sostmann, el licenciado Federico Reyes-Heroles González-Garza y el doctor Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler. Estuvieron presentes el doctor Julio Alfonso

Santaella Castell, en su carácter de Coordinador Ejecutivo del Fondo, el maestro Mauricio Herrera Madariaga, en su carácter de Delegado Fiduciario Especial del Fondo, el doctor Humberto Enrique Ruiz Torres, en su carácter de Secretario del Comité Técnico y el maestro Erik Mauricio Sánchez Medina, en su carácter de Prosecretario del Comité Técnico. Asistieron también, como invitados, el maestro Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el doctor Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el maestro Luis Urrutia Corral, Director General Jurídico del Banco de México, el maestro Salvador Ugalde Mancilla, titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el doctor Osvaldo Antonio Santín Quiroz, Jefe de la Oficina de Coordinación del Secretario de Hacienda y Crédito Público. -----

En términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Fondo y en la cláusula Novena del Contrato del Fondo, fungió como Presidente del Comité Técnico el doctor Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien solicitó al Secretario del Comité Técnico verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes la totalidad de los miembros del Comité Técnico, el Secretario del citado Comité declaró que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Fondo, así como Séptima de las Reglas de Operación del Comité Técnico, lo cual se constata con la lista de asistencia que se acompaña a esta acta como **ANEXO "A"**.-----

El Presidente del Comité Técnico declaró legalmente instalada la sesión y sometió a consideración de los miembros del propio Comité Técnico el Orden del Día, mismo que se agrega a esta acta como **ANEXO "B"**, y que por unanimidad aprobó dicho órgano colegiado. Enseguida se procedió a su desahogo en la forma siguiente: ---

PRIMERO. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.-----

A) PRESENTACIÓN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS, POR PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.-----

El Presidente del Comité cedió la palabra al maestro Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.-----

El maestro Zepeda Molina expuso a los presentes los principales puntos de la administración técnica de los contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos, y cómo estos puntos se relacionan con el Fondo, conforme al documento que se adjunta al acta de la presente sesión como **ANEXO “C”**.-----

Una vez terminada la exposición y siendo aclarados los cuestionamientos de los miembros, el Presidente del Comité Técnico agradeció la participación del maestro Zepeda Molina, quien se retiró de la sesión.-----

B) PRESENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB (PORTAL DE INTERNET) DEL FONDO.-----

El Presidente solicitó al doctor Julio Alfonso Santaella Castell explicara los avances respecto de la elaboración de la página de internet del Fondo.-----

El doctor Santaella Castell expuso una versión preliminar del portal de internet del Fondo e indicó que estaría disponible al público a partir del 1 de enero de 2015 y sería actualizado conforme a las necesidades del Fondo.-----

En particular, señaló que la página serviría, principalmente, para la comunicación con el público, la rendición de cuentas y el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Asimismo,

expuso el contenido de las siguientes secciones del proyecto de la página de internet:-----

1. “Acerca de”: Contendría información básica del Fondo, sus fundamentos, misión, integración del Comité Técnico y directorio. -----

2. “Informes”: Contendría los reportes financieros del Fondo, comprendidos los bimestrales y trimestrales. -----

3. “Prensa”: Incluiría los boletines de las sesiones ordinarias del Comité Técnico y demás comunicaciones al público. -----

4. “Normatividad”: Contendría los fundamentos jurídicos del Fondo. Al respecto, el doctor Julio Santaella solicitó la aprobación del Comité Técnico para la publicación del Contrato del Fondo. Los miembros de dicho órgano colegiado estuvieron de acuerdo en realizar la referida publicación, así como de la demás normatividad que apruebe el citado Comité, siempre y cuando la información se clasifique como pública. -----

5. “Estadísticas”: Contendría estadísticas de operación petrolera relativa a elementos de contratos, asignaciones y transferencias a la Tesorería de la Federación. -----

6. “Transparencia”: Contendría la información que, por obligación legal, debe publicar el Fondo. -----

7. “Sitios de interés”: Contendría enlaces a los sitios de otras entidades y autoridades que participan en el marco regulatorio de hidrocarburos. -----

Una vez terminada la exposición del doctor Santaella Castell, el Presidente del Comité Técnico le solicitó que proporcionara a los demás integrantes del Comité Técnico una liga de acceso al portal, restringido hasta el 1 de enero de 2015, y que la sección de “*Estadística*”, tuviera información disponible en “datos abiertos”, es decir, en hojas de datos digitales editables, en oposición a formatos digitales que no

permitan el manejo, sustracción o edición de la información contenida como los archivos en formato “*.pdf”.-----

Por otra parte, el licenciado Federico Reyes-Heroles González-Garza ofreció al Comité Técnico que el Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana revisara el portal del Fondo, a fin de aportar comentarios y sugerencias para su mejora, actividad que desarrollaría con confidencialidad, dada la naturaleza de la información. De igual manera, los miembros del Comité Técnico sugirieron que se incluyera en la página una presentación con la información didáctica respecto a las transferencias que debe realizar el Fondo, para hacerlas del conocimiento del público. Los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo con las citadas propuestas.-----

Con las sugerencias expuestas en el presente punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción IX, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se da por enterado del diseño de la página electrónica del Fondo, la cual estará disponible al público en general a partir del 1 de enero de 2015.-----

C) APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2015.-----

El Presidente del Comité Técnico sometió a consideración de los demás miembros de ese órgano colegiado el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2015:-----

----- 16 de enero de 2015.-----

----- 23 de abril de 2015.-----

----- 23 de julio de 2015.-----

----- 22 de octubre de 2015.-----

Adicionalmente, el Presidente y los demás miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo en que las sesiones se llevaran a cabo a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en Palacio Nacional. -----
Acto seguido, los miembros del Comité Técnico, acordaron lo siguiente: -----
Único. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, aprueba por unanimidad el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2015, en los términos expuestos en el desarrollo del presente punto del orden del día. -----

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE:-----

A) LA INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO PARA QUE REALICE TRANSFERENCIAS.-----

El doctor Santaella Castell expresó a los presentes que, como lo ordenan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias, el Fondo recibirá y administrará los recursos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, realizará transferencias ordinarias y, en su caso, extraordinarias conforme a la legislación vigente, y con el remanente integrará la Reserva del Fondo. Sin embargo, para que el Fondo pueda realizar las citadas transferencias requiere de lo siguiente: primero, una instrucción única del Comité Técnico al Fiduciario para que realice las transferencias antes mencionadas y, segundo, una comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Fondo que deberá remitirse a más tardar el 20 de diciembre de 2014, en la que se expresen las fechas y las cantidades de las citas transferencias. -----

En apoyo a la explicación anterior, el doctor Santaella Castell realizó una presentación en términos del documento que se adjunta al acta de la presente sesión como **ANEXO "D"**. El referido documento está dividido en los siguientes

apartados: I. Antecedentes; II. Requisitos para las transferencias, y III. Previsiones para las transferencias ordinarias en la Ley de Ingresos de la Federación, con dos incisos: a) Importe total de transferencias ordinarias, y b) Calendario para las transferencias ordinarias en la Ley de Ingresos de la Federación 2015, para finalmente contener un calendario de anticipos a cuenta del derecho por utilidad compartida de PEMEX. -----

El Presidente del Comité Técnico indicó que, considerando el precio actual del petróleo, si este permanece así durante el ejercicio 2015, no se alcanzarán los ingresos en las cantidades previstas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. Para ello, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el Banco de México como agente financiero, ha contratado coberturas petroleras; es decir, opciones PUT a un precio que permite cubrir los ingresos de dicha Ley, y estas coberturas no se canalizarán a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, sino que entrarán directamente a la Tesorería de la Federación. -----

Sobre el particular, el doctor Miguel Messmacher indicó que es probable que las transferencias que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Fondo, en la comunicación previamente señalada por el doctor Santaella Castell, sean menores a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, por lo que el calendario presentado podría ser revisado a lo largo del año conforme a la variación de precios del petróleo. -----

Después de un amplio análisis, los miembros del Comité Técnico acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, por unanimidad, con fundamento en los artículos Décimo Quinto Transitorio, inciso b), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la

Federación; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como la cláusula Décima, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo, instruye al Fiduciario para que, con cargo a la cuenta que corresponda, realice las transferencias ordinarias, incluidas las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación, con base en el calendario que en su momento establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente del Fondo.-----

B) LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APERTURA DE LAS CUENTAS EN EL BANCO DE MÉXICO Y EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ASIGNACIONES Y LOS CONTRATOS. -----

El doctor Santaella Castell expuso el documento que se adjunta a la presente acta como **ANEXO “E”**, que contiene los lineamientos que deberá seguir el Fondo para realizar la apertura de cuentas en el Banco de México y en otras instituciones financieras, los cuales son necesarios para recibir los recursos que integran el patrimonio del Fondo y posteriormente realizar su distribución.-----

Después de un amplio análisis, los miembros del Comité Técnico, acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, por unanimidad, con fundamento en los artículos 8, fracción II, incisos c) y d), y 18 de la Ley del Fondo, así como en la cláusula Décima, fracciones III y IV, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó los “Lineamientos generales para la apertura de las cuentas en el Banco de México y en otras instituciones financieras para la recepción, administración y distribución de los ingresos de las asignaciones y los contratos”, conforme al documento que se agrega como **ANEXO “E”**.-----

C) LOS LINEAMIENTOS PARA EVITAR CONFLICTO DE INTERÉS DEL BANCO DE MÉXICO EN LAS CONTRATACIONES CONSIGO MISMO, EN SU FUNCIÓN DE BANCO CENTRAL Y COMO FIDUCIARIO. -----

El doctor Santaella Castell cedió la palabra al maestro Mauricio Herrera Madariaga para que expusiera el contenido del material remitido, en relación con el presente punto del Orden del Día. -----

El maestro Herrera Madariaga informó que, en términos del artículo 8, fracción IX, de la Ley del Fondo, así como en la cláusula Décima Tercera, párrafo segundo, del Contrato Constitutivo, el Fiduciario está obligado a presentar dichos Lineamientos a consideración del Comité Técnico, para evitar que haya conflicto de interés cuando el Banco de México, por su propio derecho, lleve a cabo operaciones consigo mismo, en su calidad de fiduciario del Fondo, situación que se lograría a través de elementos mínimos que buscan asegurar que en los procesos que establezca el propio Fiduciario, se incluyan aspectos que permitan identificar, evaluar y dar seguimiento a situaciones en que haya conflicto de interés. Asimismo, explicó que con el documento que se puso a consideración de dicho órgano colegiado y que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión como **ANEXO “F”**, se desarrollaría un sistema de control interno del Fondo para garantizar que se tengan todos los elementos para lograr la identificación y evaluación de situaciones que impliquen conflicto de interés.-----

Al respecto, el doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens explicó a los presentes que en el Banco de México ya se cuenta con normas operativas muy desarrolladas de cada función, por lo cual, la idea es establecer en el Fondo esa clase de normas con toda precisión, en las que se distinga claramente cuando sean operaciones del Banco de México por su propio derecho, y cuando sean del Banco de México como fiduciario del Fondo, así como que dichas normas sean plenamente auditables por

el auditor externo, la Contraloría del propio Banco de México y la Auditoría Superior de la Federación. -----

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Técnico señaló que dichos Lineamientos están sustentados en dos principios fundamentales: transparencia y separación de funciones. Adicionalmente, puso a consideración de los presentes la sugerencia de agregar, en el documento que se discute, la obligación del Delegado Fiduciario Especial consistente en que, de manera anual, presente al Comité Técnico un informe sobre el cumplimiento de los citados Lineamientos. Los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo con la citada propuesta.-----

Por su parte, el doctor Arturo Manuel Fernández Pérez puso a consideración de los miembros del Comité Técnico agregar en el lineamiento Tercero, inciso b), el texto mediante el cual se exprese que el Banco de México, a nombre y por cuenta propia, tendría un interés diferente del correspondiente al Fondo en relación con el resultado de cualquiera de las operaciones a que se refieren los citados lineamientos, incluso tratándose del ejercicio de sus facultades para cumplir con sus responsabilidades de orden público en la conducción de la política monetaria y sus corresponsabilidades relacionadas con la estabilidad del sistema financiero y la política cambiaria. -----

En respuesta, el doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens comentó que al interior del Banco de México se analizaron dos posibilidades: la primera, que el Fondo se manejara en un balance por separado pero administrado por el mismo personal del Banco Central que lleva sus operaciones, y la segunda, que finalmente se consideró más adecuada, que personal independiente se encargara de llevar la encomienda fiduciaria. En ese sentido, precisó que el Fondo es completamente independiente en sus actividades, inclusive sus instalaciones se ubican en un edificio distinto, por lo que las operaciones que realice se deben apegar a los lineamientos que determine el Comité Técnico, sin que el Banco Central pueda dar

instrucciones al Fondo que contravengan las directrices dictadas por el Comité Técnico. -----

Al respecto, el licenciado Federico Reyes-Heróles González-Garza señaló la importancia de evitar el conflicto de interés que pudieran tener los miembros del Comité Técnico respecto de asuntos sometidos a la consideración del propio Comité. Ante ello, expuso la necesidad de emitir un acuerdo que estableciera la obligación de los integrantes de abstenerse de votar en dichos asuntos, sin perjuicio de contar con derecho de voz. El Presidente del Comité Técnico indicó que esta propuesta podría instrumentarse a través de un acuerdo de ese órgano colegiado que se pondría a consideración en su próxima sesión ordinaria, sin modificar los Lineamientos presentados en este punto del orden del día. Los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo con la citada propuesta. -----

Con las observaciones expuestas en el presente punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico, acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción IX, de la Ley del Fondo, así como en la cláusula Décima Tercera, párrafo segundo, del Contrato Constitutivo, aprueba por unanimidad los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de Banco Central y como Fiduciario”, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión, como **ANEXO “F”**. -----

D) LAS POLÍTICAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO. -----

El doctor Julio Alfonso Santaella Castell solicitó al maestro Erik Mauricio Sánchez Medina expusiera el contenido del material remitido con relación a las Políticas para la clasificación de la información contenida en las actas del Comité Técnico del

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. El maestro Sánchez Medina expuso, en términos del documento que se adjunta al presente como **ANEXO “G”**, que el objeto de las Políticas es fijar el criterio consistente en que, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información contenida en las actas elaboradas por la Secretaría del Comité Técnico, se considere de carácter público y únicamente se clasifique con el carácter de reservada de conformidad con la propia Ley del Fondo y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

Sobre el particular, los miembros del Comité Técnico, acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, por unanimidad, con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Fondo, aprueba las “Políticas para la clasificación de la información contenida en las actas del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, conforme al **ANEXO “G”**. -----

E) EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CELEBRAN BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL ESTADO DENOMINADO “FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO”, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS. -----

El doctor Santaella Castell indicó que conforme a la Ley del Fondo, este debe coordinarse con todas las autoridades competentes para implementar adecuadamente las reformas en materia de energía, por lo que sometió a consideración del Comité Técnico una propuesta de convenio de colaboración y asistencia técnica, la cual se adjunta al acta de la presente sesión como **ANEXO “H”**. -----

Al respecto, el doctor Rafael Rangel Sostmann sometió a consideración de los presentes que se especificara en el convenio que se trataba también de un convenio de coordinación. Los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo con la citada propuesta. -----

Por otra parte, el licenciado Federico Reyes-Heróles González-Garza sugirió que se establecieran fechas de entrega de información. Al respecto, el Presidente del Comité Técnico comentó que podría ajustarse la cláusula Tercera del Convenio, para indicar que los anexos de ejecución establecerán fechas de los reportes, cuando corresponda. Los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo con la citada propuesta. -----

Con las sugerencias expuestas en el presente punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, por unanimidad, con fundamento en los artículos 8, fracción IX, 23 y 24 de la Ley del Fondo; 35, tercer párrafo, y 58 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como en la Cláusula Octava, fracción VI, del Contrato Constitutivo del Fondo: a) Aprobó el “Convenio de colaboración y asistencia técnica”, conforme al **ANEXO “H”**, y b) Autorizó al Fondo para celebrar con las autoridades competentes, los anexos de ejecución que se requieran. -----

TERCERO. INFORME BIMESTRAL DEL COORDINADOR EJECUTIVO SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO, INCLUYENDO INGRESOS, EGRESOS, INVERSIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN Y OPERACIONES RELEVANTES (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2014). -----

El Presidente del Comité Técnico indicó que el objeto del informe bimestral del Coordinador Ejecutivo es explicar la situación financiera del Fondo al cierre de octubre del presente año. Ese informe, precisó, está integrado por los ingresos, egresos, inversiones y demás información y operaciones relevantes. El Presidente

del Comité cedió la palabra al doctor Julio Alfonso Santaella Castell, quien expuso a los presentes el informe que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión como **ANEXO “I”**, así como la propuesta de que los futuros informes bimestrales que el Coordinador Ejecutivo presente, se envíen a cada uno de los miembros del Comité Técnico, dentro del mes siguiente al bimestre reportado. -----

Sobre el particular, los miembros del Comité Técnico acordaron lo siguiente: -----

Único. El Comité Técnico, por unanimidad, con fundamento en el artículo 7, fracción III, de la Ley del Fondo: a) Se dio por enterado del informe bimestral rendido por el Coordinador Ejecutivo sobre la situación financiera del Fondo, correspondiente a septiembre y octubre de 2014, como consta en el **Anexo “I”** y b) Aprobó que los sucesivos informes bimestrales del Coordinador Ejecutivo se envíen a cada uno de los miembros de este Órgano Colegiado, con copia al Secretario de este, dentro del mes siguiente al bimestre reportado, lo cual se hará constar en el acta de la sesión subsecuente. -----

Por otra parte, el Presidente del Comité Técnico sometió a consideración de los demás miembros una propuesta de boletín de prensa, que se publicaría al terminar la sesión. Una vez leído el documento, el Comité Técnico acordó, por unanimidad, su publicación en términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO “J”**. -----

Finalmente, el Presidente comentó que, derivado de la sesión anterior, en la cual se propuso que se nombrara a un vocero único del Comité Técnico, con fundamento en la Décima Segunda de las Reglas de Operación del Comité Técnico, sometió a consideración de los miembros de ese órgano colegiado que esa función recayera en el doctor Julio Alfonso Santaella Castell, quien tendrá la responsabilidad de informar a los medios, sobre los acuerdos de carácter público alcanzados en la Sesión, con lo cual todos los miembros del Comité Técnico estuvieron de acuerdo.

Acto seguido, los miembros del Comité Técnico instruyeron al Secretario que comunicara los acuerdos tomados en la presente sesión, según corresponda. -----

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas con cincuenta minutos en la fecha de su celebración, se dio por terminada esta sesión del Comité Técnico, y firmaron su Presidente y Secretario, así como los demás miembros que decidieron hacerlo. Conste. -----

DR. LUIS VIDEGARAY CASO.- Presidente.- Rúbrica.- **DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES.-** Secretario.- Rúbrica.- **LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL.-** Rúbrica.- **DR. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS.-** Rúbrica.- **DR. ARTURO MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ.-** Rúbrica.- **DR. RAFAEL RANGEL SOSTMANN.-** Rúbrica.- **LIC. FEDERICO REYES-HEROLES GONZÁLEZ-GARZA.-** Rúbrica.- **DR. LUIS MANUEL ENRIQUE TÉLLEZ KUENZLER.-** Rúbrica.